

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 009

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y LA LEY 2213 DE 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: FEBRERO 23 DE 2023

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	OSCAR ORLANDO TORO	N.N.	2023-00030	INADMITE DEMANDA
EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA	FINANZAUTO SA BIC	N.N.	2023-00006	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	JESUS ANTONIO MUÑOZ PATIÑO	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ PATIÑO	2022-00067	RESUELVE SOLICITUD CORREGIDORA
EJECUTIVO	NUBIA ZENEIDA GUITIERREZ CASTAÑO	ANIBAL FERNANDO GUTIERREZ CASTAÑO Y OTROS	2021-00120	APLAZA AUDIENCIA - REQUIERE PARTE ACTORA
EJECUTIVO	ALVARO ECHEVERRY MILLAN	JUDITH LOZANO ARIAS Y LUIS FERNANDO CASTELLANOS	2012-00106	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO
EJECUTIVO	ALVARO ECHEVERRY MILLAN	LUIS FERNANDO CASTELLANOS	2012-00105	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO

EJECUTIVO	BEATRIZ MORALES VILLEGAS	LUIS FERNANDO CASTELLANOS Y JUDITH LOZANO	2012-00021	<u>ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO</u>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ DARY ZAMBRANO OCAMPO	2018-00277	<u>REQUIERE PARTE ACTORA</u>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALIRIO CUBILLOS NAVARRO	2019-00163	<u>CORRE TRASLADO AVALUO</u>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE ANIBAL RODRIGUEZ CASTAÑO	2016-00265	<u>NIEGA MEDIDA</u>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS AUDEL MALAGON ROJAS	2020-00168	<u>DECRETA TERMINACIÓN PROCESO</u>
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	RICARDO ANDRES VANEGAS VALLEJO	2021-00168	ORDENA REQUERIR PAGADOR
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	JAIME BERJAN RODRIGUEZ	2022-00052	ORDENA OFICIAR OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
EJECUTIVO	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL LIBANO - CAFILIBANO	N.N.	2022-00086	ACEPTA RETIRO DEMANDA
EJECUTIVO ACRREDOR HIPOTECARIO	OSCAR GUILLERMO PUENTES NIÑO	MOISES ORJUELA AVENDAÑO Y OTRO	2015-00189	<u>ORDENA EMPLAZAMIENTO HEREDEROS</u>
EJECUTIVO	ALDISMOTOS LTDA	NELSON ANDRES GUEVARA ARBELAEZ	2015-00212	<u>PONE EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN AL PETICIONARIO</u>

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	CINDY PAOLA JIMENEZ GUTIERREZ	N.N.	2023-00003	INADMITE DEMANDA
VERBAL SUMARIO-NULIDAD ESCRITURA	ALCIDEZ RODRIGUEZ GARZON	JESUS ERNESTO CALDERON CACERES Y OTROS	2022-00053	TIENE POR NOTIFICADO- CORRE TRASLADO EXCECIONES - ANEXO
SUCESION	TERESA SIERRA DE FORERO	MARIA ENHUS FORERO SIERRA Y OTROS	2015-00243	SENTENCIA

Líbano, 24 de febrero de 2023



NADIA LORENA RUIZ CAMELO
Secretaria

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.
- 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.
- 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.
- 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.
- 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.
- 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)